



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 048-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-EF "Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 para continuidad de mantenimiento de infraestructura y equipos, adquisición de vacunas y jeringas, y otros", el mismo que comprende la aprobación de un Crédito Suplementario, para los Gobiernos Regionales, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 2'214,384.00, destinados a la ejecución de la Actividad 5002406 "Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos", en el ámbito del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, es necesario tener en consideración el "Convenio de Gestión N° 232-2011-MTC/21, formalizado entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Arequipa para el mantenimiento vial", en cuyo Anexo N° 01, se encuentran detalladas las actividades de mantenimiento a realizarse en el año fiscal 2012;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 032-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal del Crédito Suplementario autorizado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-EF "Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 para continuidad de mantenimiento de infraestructura y equipos, adquisición de vacunas y jeringas, y otros", a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, hasta por el monto de S/. 2'214,384.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), a nivel funcional programático, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinados a la ejecución de la Actividad 5002406 "Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos", en el ámbito del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Arequipa

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000132 Camino Nacional con Mantenimiento
Actividad : 5002406 Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos
Fuente de Financiamiento : 1.00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

2'214,384.00

TOTAL EGRESOS

2'214,384.00

CONSOLIDADO PLIEGO

EGRESOS

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

2'214,384.00

TOTAL EGRESOS

2'214,384.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-2012-EF. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación de la Actividad 5002406 "Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos".

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, PROVIAS DESCENTRALIZADO, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTISIETE** días del mes de Enero del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE